



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 – 2023-MDA/A

Amarilis, 08 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El informe N° 587-2023-MDA/GDUR, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias; Informe Legal N° 314-2023-MDA-GAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del *alcalde* "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ejecución de la Obra por Administración Directa es regulada por la Ley General de Presupuesto y Reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría 195-88-CG.

Que, mediante R.D. N° 028-2023-LP/DE aprueban la modificación de la primera viñeta del numeral 5.2.2 de la Directiva N° 001-2023-LP/DE, "Directiva para el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata – Primera convocatoria 2023". Aprobada mediante la Resolución Directoral N° 019-2023-LP/DE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención. Asimismo, la Sección III Actividades Posteriores la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa "Lurawi Perú" en el numeral 3.1.2 ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII establece que *"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborar el informe de la Rendición de Cuentas de la AII o el cual se determinara. El monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII una vez concluido la elaboración de dicho informe este se entregará al supervisor para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente será emitido a la unidad zonal respectiva en un plazo no mayor de 08 días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII (...)"*.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Orden de Servicio N° 1591-2023-MDA, de fecha 11 de mayo del 2023, se contrata los servicios del ING. CARLOS ADRIAN ORTIZ CHUJUTALLI, como Responsable Técnico de la AII.

Que, mediante Orden de Servicio N° 1589-2023-MDA, de fecha 11 de mayo del 2023, se contrata los servicios del ING. WALTER JUAN TABORI ESCUDERO como Supervisor de la AII.

Que, mediante Acta de Entrega Terreno firmado el día 24 de mayo del 2023, se hace entrega formal del terreno al Responsable Técnico y Supervisor para el inicio de la ejecución de la AII.

Que, mediante Acta de Inicio de Actividad firmado el día 25 de mayo del 2023, se da inicio formal a la ejecución de la Actividad de intervención inmediata.

Que, mediante INFORME N° 049-2023- WJTE/SUP de fecha 10 de julio del 2023, el supervisor de la actividad da conformidad a la CULMINACIÓN DE ACTIVIDAD con fecha 07/07/2023.

Que, mediante Asiento N° 50 del cuaderno de ocurrencias, el supervisor de actividad corroboró la culminación de la ejecución de las partidas al 100% y con INFORME N° 059-2023- WJTE/SUP de fecha 18 de julio del 2023 solicitó la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE ACTIVIDAD Y PROGRAMACION DE RECEPCION DE ACTIVIDAD.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-MDM/A, de fecha 19 de julio, se conforma el comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN JUAN PAMPA DE ACARA - CRUCE SHISHMAY EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE PAUCAR, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" (CONVENIO N° 40-0002-AII-43), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ing. Omar Palmiro Gonzalez Hidalgo	Presidente
2	Ing. Walter Juan Tabori Escudero	Asesor
3	Cpc. Diana Sabino Lavado	Miembro

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD de fecha 24 de julio del 2023, el comité de recepción de la actividad, corrobora la culminación al 100% de todas las partidas contempladas en la ficha técnica aprobada.

Que, mediante INFORME N° 063-2023- WJTE/SUP, de fecha 31 de julio del 2023, el supervisor de la actividad solicita se efectuó la devolución del monto sobrante de acuerdo a la GUIA TECNICA RD N° 028-2022-TP/DE

Que, mediante INFORME N° 062-2023- WJTE/SUP, de fecha 31 de julio del 2023, el supervisor de la actividad presenta el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la actividad, de acuerdo a la GUIA TECNICA RD N° 028-2022-TP/DE



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 587-2023-MDA/GDUR, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la aprobación del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE RENDICION DE CUENTAS	
Monto Presupuestado según Ficha Técnica	S/. 155,967.29
Monto Desembolsado Aprobado RM N°180-2023-TR	S/. 155,969.00
Saldo Devuelto al Programa	S/. 2,394.46
Monto Ejecutado - Financiero	S/. 153,574.54

Que, mediante Informe Legal N° 314-2023-MDA-GAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita acto resolutivo aprobando la Rendición de Cuentas.

En concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo N° 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, El informe de rendición de cuentas de la Actividad de intervención inmediata: *“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN JUAN PAMPA DE ACARA - CRUCE SHISHMAY EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE PAUCAR, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”*. Código de Actividad: 4000000308 (Convenio N° 40-0002-AII-43). Con el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE RENDICION DE CUENTAS	
Monto Presupuestado según Ficha Técnica	S/. 155,967.29
Monto Desembolsado Aprobado RM N°180-2023-TR	S/. 155,969.00
Saldo Devuelto al Programa	S/. 2,394.46
Monto Ejecutado - Financiero	S/. 153,574.54

ARTÍCULO 2°.- RESPONSABILIZAR, al supervisor y al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación de rendición de cuentas se hicieran presentes en conformidad a la normatividad legal.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, A la Unidad Zonal Huánuco - Pasco – Ucayali del programa de generación de empleo temporal “Lurawi Perú” para su revisión y aprobación respectiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE